



DECRETO N° 1304


CHIGUAYANTE, 28 OCT 2020


VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59/2020 de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°140 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el programa recreativo denominado "Apoyo a las organizaciones y comunidad deportiva 2020"; el cual fue ampliado mediante los Decretos Alcaldicio N°574 de fecha 17 de abril de 2020, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°176 de fecha 08 de abril de 2020, y Decreto Alcaldicio N° 855 de fecha 13 de Julio de 2020, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°259 de fecha 01 de Julio de 2020, Visto Bueno del Alcalde de fecha 21 de septiembre de 2020, Rubricado en el Ord. N°834 de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°348/2020 de fecha 19 de octubre de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio N° 834/2020, de fecha 21 de septiembre 2020, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Apoyo a las organizaciones y comunidad deportiva 2020"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°140 de fecha 22 de enero de 2020, y ampliado mediante los Decretos Alcaldicios N°574 de fecha 17 de abril de 2020, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°176 de fecha 08 de abril de 2020, y Decreto Alcaldicio N° 855 de fecha 13 de Julio de 2020, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°259 de fecha 01 de Julio de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Apoyo a las organizaciones y comunidad deportiva 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°140 de fecha 22 de enero de 2020, y en cuanto se aumenta el ítem "Prestación de Servicios Comunitarios" a \$37.962.256.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

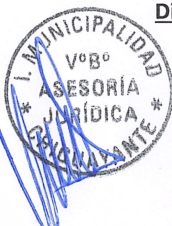

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

CLG/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal


**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
28 OCT. 2020
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: M: 20
FIRMA: 